



INFORME OFICIAL MAYOR. Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Ingresó por reparto la acción de tutela promovida por **WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO** contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, buena fe y seguridad jurídica. **Acción de tutela de primera instancia 11001-31-87-016-2024-00038-00 N.I 65009.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El accionante **WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO** promueve acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, buena fe y seguridad jurídica.

Por reunir la demanda los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho la ADMITE, no sin antes precisar que la misma corresponde tramitarla y decidirla al tenor del numeral 2º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021.

Procédase a la notificación, por la vía más expedita y a la vinculación de las entidades accionadas, a las que se les solicitará que, en un término de **VEINTICUATRO (24) HORAS** contabilizadas a partir del recibo de este auto, se pronuncie sobre los fundamentos y pretensiones de la demanda y acrediten documentalmente sus manifestaciones.

Vincúlese al director y al asesor Jurídico de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y adviértaseles que de no recibirse respuesta dentro del término fijado se tendrán por ciertos los hechos expuestos por el accionante acorde con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

De otra parte, se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que, en el término de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, notifique de la presente acción de tutela a **TODOS LOS INTEGRANTES Y/O ASPIRANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA DIAN 2022 A LA CUAL APLICO EL ACCIONANTE. Igualmente, a las personas quienes presuntamente se encuentran en las mismas condiciones fácticas**, convocatoria adelantada por esa entidad y, además, remita las respectivas constancias de notificación a este despacho con destino a la

presente acción de tutela; así mismo, deberá hacer público el presente proveído, en sus páginas web para conocimiento de todos (as) los interesados (as).

Finalmente, infórmese al accionante que a partir de la fecha esta sede judicial avocó el conocimiento de las presentes diligencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AVILA BARRERA

Juez

11001 31 87 016 2024 00038 00
Ubicación: 65009

OERB

JEEPMS